



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

231627

AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO
PARA COMPRAS IGUALES O
INFERIORES A 10 U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 2792 /

QUILLÓN, 15 AGO 2016

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Ficha Técnica N° 73
2. El Decreto Alcaldicio N° 4.827 de fecha 15 de diciembre de 2015 que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2016.
3. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013 que delega funciones al Administrador Municipal o quien lo Subrogue
4. Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013 que nombra a don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
5. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Artículo 10° número 8.
7. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Necesidad de adquirir implementación deportiva para los alumnos que representarán a la comuna en el Campeonato Regional de Fútbol Damas.
- Cotizaciones de las empresas Deporte Total, Deportes San José y Sergio Hernán Vargas Gutiérrez.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE la compra directa**, al Proveedor **Leo Jouannet y Cía. Ltda., R.U.T. [REDACTED]**, por la suma de **\$232.650.-** (doscientos treinta y dos mil seiscientos cincuenta pesos), que se relaciona a la adquisición de **"Implementación Deportiva"**, para los alumnos participantes del Regional de Fútbol Damás, adquisición que corresponde a una inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

LEY N° 19.886, SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA.

ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

2. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto a la cuenta 215.22.04.001-1 Fondos FAEP, "Texto y Otros Materiales de Enseñanzas", del presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2016.
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
4. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LRYC/NSC/ACP/gjo.
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.



Vladimir Peña Mahuzier
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"